



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	62 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2021 00008 00
Proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante (s)	LUZ INÉS VALLEJO PORRAS
Demandado	NESTOR RAÚL MARQUEZ RAMÍREZ
Asunto	ADMITE DEMANDA

Con el lleno de los requisitos legales, se procede a través de este proveído a admitir la presente demanda **VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovida a través de apoderado judicial idóneo por la señora **LUZ INÉS VALLEJO PORRAS**, en contra del señor **NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ**.

CONSIDERACIONES

Cumplidos como se encuentran los lineamientos del artículo 82, 368 y 388 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

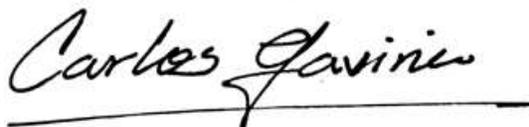
RESUELVE

**PRIMERO:** ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovida a través de apoderado judicial idóneo, por la señora **LUZ INÉS VALLEJO PORRAS**, en contra del señor **NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ**, por las causales consagradas en los numerales 8ª del artículo 154 del Código Civil.

**SEGUNDO:** DAR al proceso el trámite **VERBAL** dispuesto en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso, en concordancia con la ley 25 de 1992, Advirtiendo que a partir de la presente actuación se dará aplicación a las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR al señor NESTOR RAÚL MÁRQUEZ RAMÍREZ, el contenido de este auto y córrasele el traslado por el término de veinte (20) días, para que por intermedio de apoderado dé respuesta a la misma, para lo cual se hará entrega de copia de este auto y de sus respectivos anexos. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en la ley 806 de 2020 en concordancia con los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ  
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



**CERTIFICO.** Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 11** fijado hoy **18 de FEBRERO de 2021** en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.



La secretaria.-